

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº...230/23.....

En la ciudad de Crespo, Entre Ríos, a los ...30..... días del mes de DICIEMBRE del año...2022....., siendo las ...10 horas, se constituye el funcionario:HORACIO TORRES....., en el domicilio sito en calle ...LOS TOBAS de Crespo, propiedad de CARDOZO MONICA , con domicilio postal en calle EINSTEIN ALBERTO 713 LIBERTADOR SAN MARTÍN ENTRE RIOS C.P.3103... y se procede a constatar lo siguiente: ...**En el terreno se observan pastizales muy altos por lo que debe proceder a realizar la limpieza del mismo, se acompañan imágenes fotográficas**.....

.....
.....
.....
.....
.....

Los hechos constatados, constituyen infracción al/los art/s...1 de la Ordenanza Nº 63/19

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Firma del Notificado

Firma y sello del/los Agente/s interviniente/s



NOTIFICACION Y CITACION

Crespo, 02 de Enero de 2023

CARDOZO MONICA

CU 95820724 1

EINSTEIN ALBERTO Nº 713

3103 – LIBERTADOR SAN MARTIN - ENTRE RIOS

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle LOS TOBAS S/Nº, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de 250,00 m², individualizado como Registro Nº 14.923 – Manzana Nº 738 – Parcela Nº 14, hacemos saber a Ud. que se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN Nº 230/23 al Art. 1º de la Ordenanza Nº 63/19, sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos.

Por tal motivo, se extiende un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, a que comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofreciendo pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección: juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.

HORACIO TORRES
INSPECTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Form with three columns: Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.; Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:; MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:.